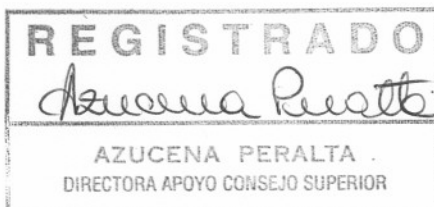




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de noviembre de 2003.

VISTO la Resolución N° 256/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, ad-referéndum del Consejo Superior Universitario, mediante la cual se autoriza al Ingeniero José Emilio ERBETTA, a continuar en actividad, en razón de haber excedido el límite de edad, y

CONSIDERANDO:

Que el docente al que se refiere el VISTO de la presente resolución, se desempeña en el Departamento de Electromecánica de la Facultad Regional Paraná.

Que se cuenta con la opinión favorable del respectivo Consejo Departamental de dicha Facultad Regional, aprobando la continuidad del mismo en el desempeño de sus funciones.

Que la Comisión de Enseñanza analizó la propuesta, aconsejando su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

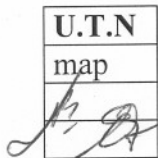


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 256/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, mediante la cual se autoriza al Ingeniero José Emilio ERBETTA, (L.E. N° 6.233.664 – Legajo U.T.N. N° 15963) a continuar en actividad, en las categorías académicas que posee, en el Departamento en el cual se desempeña, por un periodo de TRES (3) años a partir del 23 de septiembre de 2003, conforme con lo dispuesto por el Artículo 166 del Estatuto Universitario.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1162/2003




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento